

Comunicación anual al Instituto Aragonés de Empleo

Dentro del primer trimestre de cada año, con conocimiento de los representantes de personal, las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que excede de 50, deberán enviar a la Oficina de empleo del Instituto Aragonés de Empleo que le corresponda en función del domicilio de su sede social, así como a las provincias donde tengan centros de trabajo, relación detallada de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos y de aquellos que por sus características queden reservados a los mismos. (*Artículo 5 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo*).

► **Modelo de comunicación en PDF.**